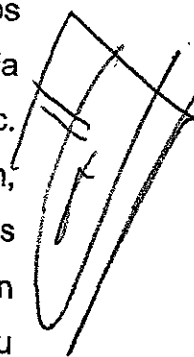


COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

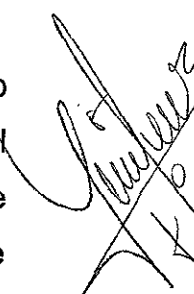
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

MINUTA

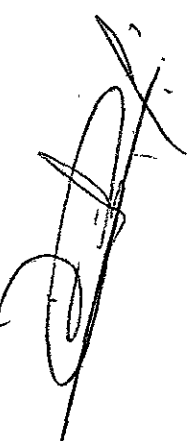
En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12 horas con 18 minutos del día 16 de febrero de 2009, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Lic. Carla A. Humphrey Jordan, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas; Lic. Gustavo Anzaldo Hernández y el Lic. Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de integrantes de la citada Comisión, para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año 2009. Se hace constar la presencia en la sesión del Lic. Bernardo Valle Monroy, Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, en su carácter de Secretario Técnico de esta Comisión, y del Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.



Primeramente y de conformidad con la fracción IV del artículo 20 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, el Secretario Técnico de la Comisión pasó lista de asistencia a los integrantes de dicha instancia, quienes firmaron el libro respectivo en el asiento correspondiente a la sesión que se celebra, mismo que debidamente signado por el Licenciado Bernardo Valle Monroy, Secretario de la Comisión, verifica la presencia de los tres integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.



En consecuencia, se declaró en los términos de la fracción V del referido artículo 20 del Reglamento, la existencia del quórum a que se refiere el artículo 1 en relación con el 10 del propio ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, la Presidenta de la Comisión declaró el inicio de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año 2009.



Acto seguido, y a solicitud de la Presidenta de la Comisión, el Secretario dio lectura al Orden del Día, mismo que sometió a la consideración de sus integrantes y que se transcribe a continuación:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, iniciada el 6 de febrero de 2009 y concluida el día 8 del mismo mes y año.
2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el tope de gastos de campaña de los partidos políticos, en el Proceso Electoral del año 2009.
5. Análisis y recepción de la opinión por parte de la Comisión de Normatividad y Transparencia, en cumplimiento al **Acuerdo 1ª.Ord.2.1.1.09** emitido por la Comisión de Asociaciones Políticas, en relación al escrito presentado por el C. José Luis González Bonilla, quien se ostenta como Representante Legal y Presidente de la Agrupación Política Local "Fuerza Democrática", en el

cual solicita diversos apoyos por parte del Instituto Electoral del Distrito Federal, a efecto de que su representada dé cumplimiento a sus obligaciones legales y reglamentarias en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de Procedimiento para verificar que las agrupaciones políticas locales cumplan con las obligaciones a que se sujetan durante su existencia, y reglas complementarias para sustanciar y resolver los procedimientos sancionatorios de pérdida de registro y de determinación e imposición de sanciones, en caso de incurrir en incumplimiento.
7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Dictamen y anteproyectos de Resolución respecto de las quejas identificadas con los números de expediente IEDF-QCG-006/2009 e IEDF-QCG-008/2009.
8. Informe que presenta el Secretario Ejecutivo, por conducto del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, respecto del estado que guarda la tramitación y sustanciación de las quejas que se han interpuesto ante el Instituto Electoral del Distrito Federal.
9. Informe que rinde el titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sobre el estado que guarda la celebración del convenio entre el Instituto Federal Electoral, el Gobierno del Distrito Federal y el Instituto Electoral del Distrito Federal, para la determinación de los lugares de uso común, que podrán asignarse a los partidos políticos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 263 del Código Electoral del Distrito Federal.
10. Asuntos Generales.

Los Consejeros integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas, después de discutir y analizar ampliamente los asuntos contenidos en el Orden del Día antes

transcrito, así como de haber revisado la documentación que fue sometida a su consideración, resolvieron adoptar los siguientes:

ACUERDOS

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, iniciada el 6 de febrero de 2009 y concluida el día 8 del mismo mes y año.

En uso de la voz, la Consejera Presidenta de la Comisión señaló que se encontraba a la consideración de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, el proyecto de Minuta de referencia.

El Secretario Técnico de la Comisión, informó que se habían recibido observaciones de la oficina del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández.

Al no haber más comentarios adicionales, los integrantes de la Comisión, adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 2ª.Ord.1.02.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, la Minuta relativa a la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, iniciada el 6 de febrero de 2009 y concluida el día 8 del mismo mes y año, con las observaciones presentadas por la oficina del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández.

2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el tope de gastos de campaña de los partidos políticos, en el Proceso Electoral del año 2009.

La Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, cedió el uso de la voz al Secretario Técnico de la misma, para que hiciera la presentación del anteproyecto de mérito.

El Lic. Bernardo Valle Monroy, señaló que el documento que se presentaba en esta ocasión, era la cuarta versión que había elaborado la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la cual se sometía a la consideración de la Comisión de Asociaciones Políticas.

Señaló que en una primera versión del anteproyecto en análisis, se había realizado una interpretación exclusivamente literal a lo previsto por el artículo 255 del Código Electoral vigente; lo anterior dio como resultado un tope de gastos de campaña por un monto de \$63,133,543.80; cantidad que sobrepasa por mucho la suma del financiamiento público previsto para el partido que recibe mayor monto y el financiamiento privado que podría recibir el partido político con mayor financiamiento público.

Por lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas se dio a la tarea de realizar una interpretación más funcional y sistemática, así como plantear este asunto en diversos foros; incluso dicho asunto fue analizado en las reuniones celebradas con los Secretarios de estudio y cuenta del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Señaló que la propuesta de anteproyecto de acuerdo que se ponía a consideración, pretende apegarse en su mayoría a la fórmula y al razonamiento previsto en el Código comicial local; realizando los ajustes necesarios a efecto de que el monto de topes de gasto de campaña de manera general, no sobrepase el monto de financiamiento público y privado del partido político mayoritario.

Explicó que lo anterior es así, ya que en el primer ejercicio se estaría en contra del principio y los propósitos para los cuales se establecieron los topes de gastos de campaña, los cuales prevén la búsqueda de una contienda más equitativa y la generación de una competencia más equilibrada entre los partidos políticos.

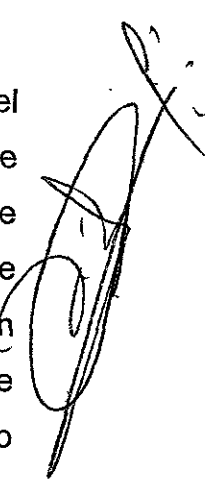
Continuó señalando que la versión que en esta ocasión se sometía a la consideración del órgano colegiado, incorpora una serie de argumentos relacionados con el hecho de que en el proceso electoral 2003 y derivado de la forma en que el Código Electoral vigente para dicho ejercicio establecía el cálculo de topes de gastos de campaña, el Instituto Electoral del Distrito Federal se vio obligado a realizar una interpretación funcional del artículo correspondiente, puesto que de haber hecho una interpretación literal, el monto de topes de campaña resultaba muy inferior al financiamiento público, derivado de que se establecía en la última fracción del otrora Artículo 161 del Código de la materia que se tenía que dividir entre las tres elecciones, y en el caso del año 2003 únicamente había elección de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa. Comentó que en aquella ocasión, el acuerdo de referencia, fue materia de impugnación; sin embargo, el Tribunal Electoral del Distrito Federal le dio la razón al Instituto, argumentando que efectivamente es posible el realizar una interpretación funcional en este tipo de casos.



Una vez concluida la intervención del Secretario Técnico de la Comisión, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, sometió a la consideración de los Consejeros Electorales integrantes de la instancia colegiada, el anteproyecto de acuerdo de mérito. Señaló que tenía varias observaciones, la mayoría de forma, pero que las haría llegar a la Secretaría Técnica de la Comisión, para que de considerarlas pertinentes, se incorporaran a una nueva versión.



Agregó que en el Considerando 46, se establece el corte del padrón electoral y, el documento señala que el último corte con el que se cuenta es el que corresponde al mes de septiembre de 2008, el mismo con el que se realizó el cálculo de financiamiento público que fue presentado ante el Consejo General en enero de 2009. En virtud de lo anterior, consideró que el Instituto ya debía contar con un nuevo corte del padrón y, por lo tanto, solicitó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, realizar el cálculo electoral por ciudadano, con el nuevo corte del padrón, en lugar de utilizar el del mes de septiembre de 2008.

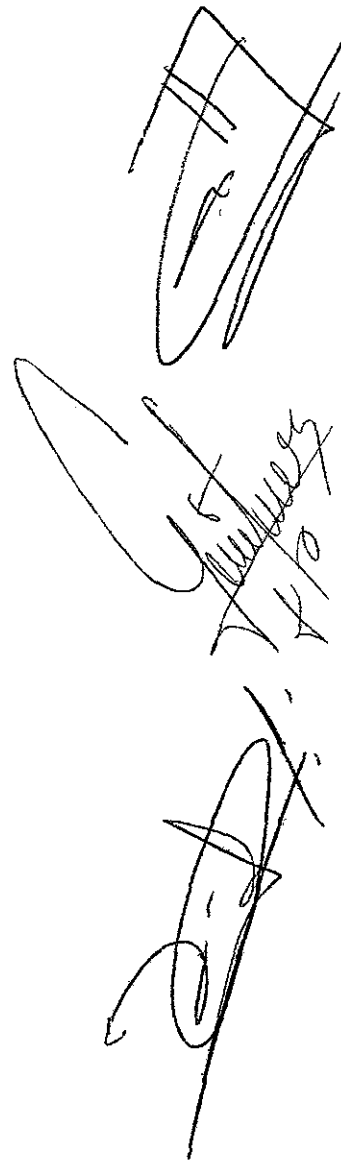


Indicó que derivado del criterio arrojado en las reuniones que se celebraron de manera informal con el personal del Tribunal Electoral del Distrito Federal, la versión que esta vez se sometía a la consideración de la Comisión, concordaba con dicho criterio, al sumar los días de campaña tanto de la elección de Jefes Delegacionales como de Diputados a la Asamblea Legislativa, para dar un total de 90 días y, por tanto, dividir esa cantidad entre el resultado de la suma del financiamiento público y privado del partido político mayoritario, dando un total aproximado de 52 millones de pesos.

Finalmente, manifestó que el anteproyecto de acuerdo acogía los principios del establecimiento de topes de gastos de campaña y, desde luego, hacía funcional el resto del articulado del Código Electoral del Distrito Federal, en el sentido de determinar topes de gastos de campaña coherentes y ajustados con la realidad.

Al no haber más comentarios respecto de este punto del Orden del Día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 2ª.Ord.2.02.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, el anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se determina el tope de gastos de campaña de los partidos políticos en el Proceso Electoral del año 2009, para someterse a la consideración del Consejo General en una próxima sesión, con las observaciones expuestas en la sesión por parte de la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión y con la sugerencia de considerar el último corte del padrón electoral remitido por el Instituto Federal Electoral para efectos del cálculo respectivo.

A handwritten signature in black ink, written diagonally. To the right of the signature is a rectangular stamp, also oriented diagonally, containing some illegible text and a circular emblem.

5. Análisis y recepción de la opinión por parte de la Comisión de Normatividad y Transparencia, en cumplimiento al Acuerdo 1ª.Ord.2.1.1.09 emitido por la Comisión de Asociaciones Políticas, en relación al escrito presentado por el

C. José Luis González Bonilla, quien se ostenta como Representante Legal y Presidente de la Agrupación Política Local "Fuerza Democrática", en el cual solicita diversos apoyos por parte del Instituto Electoral del Distrito Federal, a efecto de que su representada dé cumplimiento a sus obligaciones legales y reglamentarias en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan mencionó que en la opinión emitida por parte de la Comisión de Normatividad y Transparencia, de la cual ella forma parte, se contó con la colaboración de los titulares de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Transparencia y de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos de este Instituto. Comentó que el sentido de dicha opinión consistió en que no se pueden acordar de conformidad las peticiones planteadas por la agrupación política solicitante, por las razones que se hacen saber en el documento de mérito. Por lo que la Presidencia de esta Comisión propuso que se elaborara un proyecto de respuesta a los escritos que se recibieron en este Instituto por parte de esta agrupación y que fuesen presentados en otra sesión de esta Comisión.

No habiendo comentarios adicionales, los integrantes de la Comisión aprobaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 2ª.Ord.5.02.09 Se aprueba por unanimidad de votos, ordenar a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas elaborar un proyecto de respuesta a la agrupación política local Fuerza Democrática.

6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de Procedimiento para verificar que las agrupaciones políticas locales cumplan con las obligaciones a que se sujetan durante su existencia, y reglas complementarias para sustanciar y resolver los procedimientos sancionatorios de pérdida de registro y de determinación e imposición de sanciones, en caso de incurrir en incumplimiento.

El Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández señaló su beneplácito por tener este instrumento, ya que él ha sido de los más exigentes para que este Instituto cuente con este tipo de reglas, sobre todo atendiendo a los criterios que ha venido sosteniendo el Tribunal Electoral, donde de alguna manera la revisión del cumplimiento de las organizaciones a decir de dicho órgano, tienen que agotar un trámite bastante exhaustivo.

Sin embargo, el Lic. Gustavo Anzaldo Hernández comentó que por una cuestión de congruencia con algunos puntos que ha manifestado en otros rubros, se reservaba el Capítulo V que tiene que ver con el cumplimiento a las obligaciones de transparencia, el cual es un tema que ya ha expuesto en diversos foros.

Consideró que se hubiera tenido que valorar la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el sentido de que este tipo de entes siguiera siendo sujeto de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, dado de que ya no cuentan con recursos públicos; por lo que manifestó que no tenía sentido exigirles el cumplimiento de determinadas obligaciones que implican la erogación de dichos recursos.

Por esta razón y por algunas otras que ya ha comentado, el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández comentó que se reservaría el punto V, no sin antes reconocer trabajo que implicó este instrumento.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan manifestó que si bien a lo largo del año pasado se estuvo trabajando en este documento y se habían presentado otras versiones a la Comisión, le pareció que se debería contar con la opinión de la Comisión de Normatividad y Transparencia en cuanto al Capítulo V. Por lo que propuso que se remitiera este Capítulo a dicha Comisión, en el entendido de que se han esgrimido diversos puntos de vista en torno a cómo debieran cumplir las agrupaciones políticas locales, en su caso, con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública. Por todo lo antes dicho, la Presidenta de esta Comisión pidió reservar el Capítulo V del documento de mérito, en el entendido de recabar la opinión de la Comisión.

Asimismo, la Lic. Carla A. Humphrey Jordan señaló que tenía algunas otras observaciones; por ejemplo, en lo que se refiere al número de militantes o de afiliados, se hacen referencias a que se verificarán el número de afiliados con el padrón con el que cuenta el Instituto Federal Electoral, sin embargo, derivado de la reforma al Código Electoral del Distrito Federal, dicha verificación se realiza con la lista nominal y ya no con el padrón electoral. Por lo tanto, indicó la necesidad de hacer esa adecuación.

Por otro lado, la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan señaló que habría que ampliar la definición de órgano directivo, precisamente por el caso que alega la Agrupación Política Local "Fuerza Democrática", que en sus estatutos solamente se obliga a que únicamente se deben elegir en Asamblea General los cargos de Presidente y Secretario General de la agrupación. Por lo que manifestó la necesidad de ampliar dicha definición; ya que recordó que se cuenta con muchos criterios jurisdiccionales con relación a lo que deben ser los órganos directivos de una agrupación política o de un partido político.

Por último, con relación a las verificaciones que deba realizar el Instituto Federal Electoral y la forma en cómo proporciona la información al Instituto Electoral del Distrito Federal y a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales que se aprobó en el Distrito Federal, consideró que también habría que analizar este procedimiento de verificación a la luz de esta Ley, con la finalidad de no incurrir en alguna contradicción.

El Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández manifestó que con la finalidad de atender la propuesta de recabar la opinión de la Comisión de Normatividad y Transparencia, manifestada por la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan, no consideraba necesario hacer la reserva a la que había hecho alusión. Por lo que acompañó la sugerencia de la Presidencia de la Comisión, a efecto de que se recabe la opinión de la Comisión de Normatividad y Transparencia.

Al no haber alguna otra consideración en este punto del orden del día, los Consejeros integrantes de esta Comisión aprobaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 2ª.Ord.6.02.09 Se aprueba por unanimidad de votos, remitir a la Comisión de Normatividad y Transparencia el anteproyecto de procedimiento para verificar que las agrupaciones políticas locales cumplan con las obligaciones a que se sujetan durante su existencia y reglas complementarias para sustanciar y resolver los procedimientos sancionatorios de pérdida de registro y de determinación e imposición de sanciones en caso de incurrir en incumplimiento, a efecto de recabar su opinión respecto al Capítulo Quinto de dicho documento, así como llevar a cabo las adecuaciones que presenta la Consejera Carla Humphrey Jordan, en el sentido de realizar las modificaciones, si es el caso, en torno al padrón y la verificación con la lista nominal, a la ampliación y la búsqueda de definiciones jurisdiccionales en cuanto al concepto de órgano directivo y realizar un análisis del documento a la luz de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, con la finalidad de no incurrir en una contradicción con este procedimiento.

7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Dictamen y anteproyectos de Resolución respecto de las quejas identificadas con los números de expediente IEDF-QCG-006/2009 e IEDF-QCG-008/2009.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan cedió el uso de la voz al titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos para que hiciera la presentación de los proyectos de Dictamen y anteproyectos de Resolución.

El Lic. José Rico Espinosa señaló que en cumplimiento a este punto del orden del día, la Unidad a su cargo sometía a consideración de los integrantes de esta Comisión los proyectos de dictamen y anteproyectos de resolución de los procedimientos de queja identificados con las claves IEDF-QCG/006/2009 e IEDF-QCG/008/2008.

Al respecto, comentó que era importante hacer notar que los mismos fueron tramitados en términos del Reglamento para la Sustanciación de las Quejas Administrativas del Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual confiere al Secretario Ejecutivo la atribución de revisar que los escritos de queja reúnan los presupuestos procesales de la vía, entre ellos, que el escrito que dé origen a un expediente reúna los requisitos establecidos en el numeral 13, pudiendo requerir al promovente para que subsane cualquier irregularidad que no permita la consecución de la indagatoria.

Bajo esta lógica, en los asuntos sometidos a la consideración de este órgano colegiado, el Secretario Ejecutivo arribó a la conclusión que los escritos iniciales no cumplían con los requisitos señalados en las fracciones V y VI del citado artículo 13, porque las quejas no exponían una narración clara y sucinta de los hechos en que se fundaban sus denuncias, ni tampoco ofrecían los medios de prueba que, al menos en un grado indiciario, soportaran sus afirmaciones.

Por este motivo, mediante proveídos de 9 de enero de este año se requirió a las promoventes para que subsanaran sus escritos iniciales, precisándoles los requisitos omitidos, para que estuvieran en aptitud de atender ese mandamiento; empero, como se puede advertir en la parte de resultandos de estos proyectos, las interesadas se abstuvieron de realizar esas correcciones.

Finalmente, el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos indicó que en los proyectos que remitió la Secretaría Ejecutiva conjuntamente con los turnos de estos asuntos, se propone únicamente aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 17, fracción II del citado Reglamento, con motivo de las deficiencias incólumes que presentan dichas denuncias, esto es, que esta autoridad electoral administrativa local tenga por no interpuestas las quejas de mérito.

Al no haber ningún comentario adicional, respecto a este punto del orden del día, los Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión adoptaron el siguiente:

Acuerdo 2ª.Ord.7.02.09 Se aprueba por unanimidad de votos, los proyectos de dictamen y anteproyectos de resolución, respecto de las quejas identificadas con los números de expediente IEDF-QCG-006/2009 e IEDF-QCG-008/2009, para someterse a consideración del Consejo General en una próxima sesión.

8. Informe que presenta el Secretario Ejecutivo, por conducto del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, respecto del estado que guarda la tramitación y sustanciación de las quejas que se han interpuesto ante el Instituto Electoral del Distrito Federal.

La Consejera Electoral Presidenta de la Comisión otorgó el uso de la palabra al Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos para que realizara la presentación del informe correspondiente.

El Lic. José Rico Espinosa, manifestó que en términos de lo solicitado por la Presidencia de la Comisión, rendía el informe sobre el estado procesal que guardan los expedientes de queja que han sido turnados a ese Cuerpo Colegiado y que de conformidad con el ámbito de atribuciones conferidas a la Unidad Técnica a su cargo, le corresponde coadyuvar en su sustanciación.

Para tal efecto, el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos presentó el documento que muestra el estado procesal de las quejas que se encuentran actualmente en trámite. Señaló que en dicho documento se refleja de manera concentrada, el estado que guarda cada expediente, identificándose los datos esenciales de cada uno de ellos, esto es, el número de expediente; la fecha de presentación; la identidad del quejoso y del presunto responsable; y, por último, tanto la última actuación realizada como las próximas a realizarse.

Comentó que la Unidad a su cargo propuso un modelo más sintético para las resoluciones, el cual evita la mayoría de las transcripciones y, del mismo modo, privilegia la capacidad de síntesis de las partes que así lo permiten. Este documento es una primera propuesta para atender la preocupación de los

Señores Consejeros en cuanto al volumen de las resoluciones que deba emitir esta autoridad; empero, estimó que el mismo es susceptible de ser perfeccionado en los siguientes asuntos, a través de su revisión sistemática por parte de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, así como de las aportaciones que sirvan hacer al mismo tanto por los integrantes de esta Comisión como por los demás miembros del Consejo General.

Del mismo modo, informó que el día de hoy se están incorporando tres prestadores de honorarios más a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, los cuales estarían encargados de apoyar en la elaboración de los proyectos de dictamen y resolución de las quejas aún en sustanciación. Señaló que dichos profesionistas cuentan con un perfil en el que destaca su trayectoria en órganos jurisdiccionales en materia electoral, por lo cual consideró que su aportación será total para cumplir con la encomienda otorgada a la Unidad a su cargo, máxime que su proceso de familiarización con las labores desarrolladas en estos asuntos, exigirá un menor esfuerzo.

Reiteró sus instrucciones al Lic. Jordi Becerril Miró para que las labores de la Unidad no se interrumpan durante el mes de febrero, para estar en aptitud de cumplir con la meta de tener los asuntos resueltos a la mayor brevedad.

Asimismo, informó que de conformidad con el avance plasmado en el informe que se rinde en este acto, se puede recalcar la realización de veintitrés diligencias de emplazamientos relacionados con las quejas IEDF-QCG-004/2008; IEDF-QCG-006/2008 y acumuladas; IEDF-QCG-008/2008 y acumuladas; IEDF-QCG-012/2008; IEDF-QCG-013/2008 y acumuladas; IEDF-QCG-016/2008; IEDF-QCG-21/2008; IEDF-QCG-032/2008 y acumuladas; IEDF-QCG-041/2008; IEDF-QCG-042/2008; IEDF-QCG-045/2008; IEDF-QCG-048/2008; IEDF-QCG-050/2008; e IEDF-QCG-051/2008; la elaboración de diversos oficios y certificaciones tendentes a integrar los expedientes que queja, el dictado de setenta y dos requerimientos en cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Comisión en su sesión del 6 de febrero de 2009, así como el desarrollo de igual número de diligencias de

notificación relacionadas con diversos requerimientos acordados por la Comisión y por el Secretario Ejecutivo de este Instituto.

Bajo este tenor, señaló que la estadística muestra que en el año 2008 todavía subsisten 30 expedientes; por su parte, hasta este momento se han recibido 69 expedientes de queja relacionadas a 2009, de los que cuales 8 se encuentran en sustanciación, mientras que los restantes se encuentran pendientes de turno, debido a que se están realizando las diligencias de preservación de indicios, se dictaron requerimientos para que se subsanen las deficiencias que presentan los escritos iniciales o, en su caso, se realizaron diversos requerimientos para constatar, al menos en grado de probabilidad, los hechos denunciados.

Del mismo modo, comentó que se encuentra para su turno a la Comisión, 12 asuntos, los que se formalizarán cuando el Secretario Ejecutivo signe los acuerdos y oficios atinentes.

Recalcó que el día de hoy se vence el requerimiento dictado a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, a fin de contar con los elementos que permitan establecer qué asuntos corresponden a la esfera de esta autoridad y qué otros deban remitirse por vía de incompetencia a la citada autoridad federal. Señaló que de no existir imprevisto alguno en cuanto a la entrega oportuna de dicha información, los proyectos atinentes podrían presentarse en la siguiente sesión de este Cuerpo Colegiado.

Por último, mencionó su preocupación en relación con la protección de la información relativa a las indagatorias en trámite, en la lógica que la misma pertenece a la Comisión y que la Unidad a su cargo sólo funge como depositario de dichos expedientes. Indicó que se han recibido diversas solicitudes por parte de las áreas del Instituto, mismas que se han atendido, de tal forma que no se afecte la secrecía del resultado de las investigaciones. Estimó prudente sugerir a los miembros de la Comisión que se adopten las medidas atinentes a fin de controlar ese flujo de información, sobretodo cuando se trate de cuestiones muy

específicas. Las experiencias anteriores denotaban, a su juicio, la pertinencia de plantear dicho asunto al órgano colegiado.

El Lic. José Rico Espinosa estimó que la información antes referida y que se encuentra plasmada en el informe de referencia, que se había entregado a los integrantes de la Comisión, permitirá conocer de manera puntual el estado que guardan las presentes indagatorias. Finalmente, reiteró la plena disposición de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos para emplear todo sus esfuerzos para atender dichos asuntos, que resultan relevantes para la institución.

Por otra parte, el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos enumeró las propuestas de acuerdos en relación con expedientes de quejas correspondientes a 2008, siendo éstas las siguientes:

- I. En relación con la queja IEDF-QCG-025/2008, emplazar a los presuntos responsables, Carlos Orvañanos Rea y Partido Acción Nacional.
- II. En relación con la queja IEDF-QCG-014/2008 y acumulada IEDF-QCG-031/2008, emplazar a los presuntos responsables, Benjamín Pedro García Hernández y el Partido de la Revolución Democrática.
- III. En relación con la queja IEDF-QCG-017/2008, emplazar a los presuntos responsables Leticia Robles Quezada y el Partido de la Revolución Democrática.
- IV. En relación con la queja IEDF-QCG-023/2008 y acumuladas IEDF-QCG-026/2008 e IEDF-QCG-033/2008, emplazar a los presuntos responsables Alfredo Vinalay Mora y Partido Acción Nacional.
- V. En relación con la queja IEDF-QCG-029/2008, emplazar a los presuntos responsables Lourdes Amaya Reyes y el Partido de la Revolución Democrática.
- VI. En relación con la queja IEDF-QCG-034/2008, emplazar a los presuntos responsables Paula Soto Maldonado y el Partido Acción Nacional.

Asimismo, señaló las propuestas de acuerdos en relación con expedientes de quejas correspondientes a 2009, siendo éstas las siguientes:

I. En relación con la queja IEDF-QCG-001/2009, se propone requerir a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el informe de los gastos realizados por la Diputada Esthela Damián Peralta, respecto de las actividades de promoción que llevó a cabo dicha ciudadana. También se sugiere requerir al partido político para que informe sobre la militancia de la Diputada Esthela Damián Peralta.

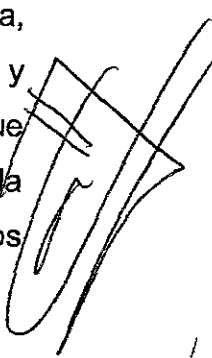
II. En relación con la queja IEDF-QCG-002/2009, se propone requerir a la Delegación Venustiano Carranza para que informe el cargo que ocupa el ciudadano Julio César Moreno Rivera, así mismo, si el periódico o revista denominado "La voz de Venustiano Carranza, Gobierno Joven resultados firmes" es editado por dicha delegación en calidad de medio informativo. Asimismo, se solicitó requerir al partido político para que informe sobre la militancia del ciudadano Julio César Moreno Rivera.

III. En relación con la queja IEDF-QCG-003/2009, se propone requerir a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal informe respecto de los gastos realizados por los Diputados Edgar Torres Baltasar, Isaías Villa González, Nazario Norberto Sánchez y Antonio Lima Barrios, respecto de las actividades de promoción que llevan a cabo dichos ciudadanos. También se sugiere requerir al partido político para que informe sobre la militancia de los ciudadanos Edgar Torres Baltasar, Isaías Villa González, Nazario Norberto Sánchez y Antonio Lima Barrios.

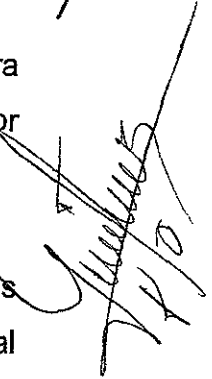
IV. En relación con la queja IEDF-QCG-005/2009, se solicita requerir al partido político informe sobre la militancia de la ciudadana Araceli Vázquez Camacho.

V. Se propone la acumulación a la queja IEDF-QCG-007/2009 aquellas que están pendientes de turno y las que ingresen, y que tengan relación con los presuntos responsables.

VI. En relación con la queja IEDF-QCG-007/2009, se propone requerir a los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional, informen sobre la militancia de los ciudadanos Jorge Triana Tena, Carlos Orvañanos Rea, Kenia López Rabadán, Araceli Vázquez Camacho y Jaime Ochoa, respectivamente. Asimismo, se plantea citar al quejoso para que comparezca ante esta autoridad, a ratificar su desistimiento, respecto de la ciudadana Araceli Vázquez Camacho, presentado por escrito el 13 de los corrientes.

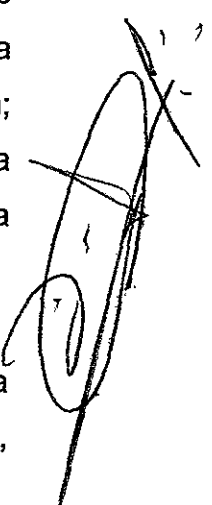


VII. En relación con la queja IEDF-QCG-010/2009, se sugiere citar al quejoso para que comparezca ante esta autoridad, a ratificar su desistimiento presentado por escrito el 11 de los corrientes.



Por último, el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos planteó a los miembros del órgano colegiado una propuesta de acuerdo genérico, la cual consistió en requerir a los partidos políticos cuya militancia esté reconocida para que proporcionen el último domicilio registrado que tengan dentro de su padrón de afiliados, de los presuntos responsables para efectos de su emplazamiento.

El Consejero Electoral Fernando J. Díaz Naranjo, en uso de la voz, solicitó de manera respetuosa nuevamente al área competente si era posible que esta información pudiera llegar de manera previa, junto con la convocatoria a la sesión; señaló que dicha situación ya se había manifestado con anterioridad, y él había insistido en alguna otra sesión de la Comisión. Reiteró que ésta era la tercera ocasión en que lo solicitaba.



Manifestó su deseo de que la convocatoria a la sesión fuera acompañada de la documentación respectiva, con el objeto de poder analizar el documento, previamente.

Por otra parte, el Lic. Fernando J. Díaz Naranjo comentó que tenía algunas observaciones de forma al primer documento acerca de las quejas de naturaleza

electoral en el 2008, así como las que están en la parte del año 2009. Solicitó que en todas las hojas se coloque el encabezado respectivo. Sugirió que en las hojas se insertara la tabla que corresponda al encabezado, para tener en cada una de las columnas el número, el expediente promovente, el presunto responsable, los hechos denunciados, las últimas diligencias realizadas y las nuevas diligencias.

El Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández señaló que compartía la preocupación del Consejero Fernando Díaz Naranjo, sin embargo también agradeció la presentación del informe de mérito. Comentó su deseo de dejar constancia de la preocupación que le generaba la situación expuesta por el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, acerca de la reserva de la información que se está recibiendo vinculada a las quejas.

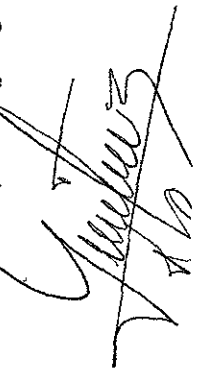
Señaló que se debía ser muy cuidadoso por el tipo de asuntos que se están tratando y, en todo caso, indicó que resultaban claros cuáles son los flujos que existen en el Instituto, y que el Secretario Ejecutivo debería de asumir, a su juicio, las medidas correspondientes para evitar cualquier fuga de información que pudiera darse.

Comentó que era muy claro por disposición de ley y del Reglamento atinente, que la instancia que se encarga de conocer este tipo de asuntos es la Comisión de Asociaciones Políticas y que los depositarios de la información solo están en vía de apoyo, motivo por el cual manifestó su deseo para que la instancia colegiada, adoptara algún acuerdo atendiendo a la petición que hacía el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

La Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, señaló que se unía a la petición del Consejero Fernando J. Díaz Naranjo, en el sentido de contar con estos informes junto con la convocatoria, ya que resultaba más fácil hacer el análisis de la información y del resto de las diligencias realizadas, previo a la sesión de la Comisión. En este sentido, indicó a manera de ejemplo, que en la página dos del informe de mérito, se señala que se realizó el emplazamiento al denunciado el 10 de febrero del año en curso, por lo que el plazo de cinco días vencía el día de hoy.

Agregó que en el documento dicha situación no se encuentra reflejada y no se cuenta con información respecto a si se recibió respuesta alguna. Por lo anterior, manifestó la puntualidad de la observación hecha por el Lic. Fernando J. Díaz Naranjo.

La Consejera Electoral Presidenta de la Comisión recordó que en la última sesión, efectuada el día 6 de febrero del año en curso, se adoptó un acuerdo en el sentido de solicitar a los partidos políticos el domicilio de sus militantes, aquellos que eran reconocidos como sus militantes, ya que no se contaba con el domicilio; sin embargo, en el informe que rinde el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos solamente señala que se debe requerir a los partidos para que proporcionen domicilio; también se señala en el documento que el 11 de febrero vence el plazo para desahogar diversos requerimientos, pero no se señala de qué diligencia se trata, y que no resultaba claro si ese día vencía el plazo y se podría tener ya el resultado de esa diligencia o si bien esa diligencia aún no se ha practicado. Por todo lo anterior, comentó que si se contara con los documentos con antelación, se podría hacer un análisis puntual de la información.



Manifestó algunos comentarios respecto de los acuerdos planteados por el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos. En este sentido señaló que en relación con la queja IEDF-QCG-025/2008, en la última sesión del Consejo General se tomó una determinación en el sentido de escindir todo lo que tenía que ver con uno de los denunciados y por tanto formar un nuevo expediente de queja; por lo que consideró que debía estudiarse la posibilidad de que al expediente señalado, se integraran las constancias a las que se hizo referencia en el Consejo General, por las cuales se determinó escindir, en el caso de que ya se haya realizado la escisión correspondiente.



Comentó que la queja IEDF-QCG-023/2008 y acumuladas, se había acordado la realización de una diligencia en el sentido de solicitar a las empresas de los espectaculares los contratos que firmaron con los denunciados, con la finalidad de determinar la temporalidad en la que se acordó que iba a estar colocada dicha publicidad en los espectaculares; sin embargo, en el informe de mérito no se daba

cuenta si ya se realizó o no dicha diligencia. Recordó lo anterior, ya que en una de las quejas presentadas en el año 2009, particularmente en la queja IEDF-QCG-002/2009, se denunciaba publicidad en los espectaculares, por lo que indicó que sería pertinente requerir a la empresa la presentación de los contratos que se firmaron para ver quién los había firmado, y la temporalidad de dicha publicidad.

En relación con la queja IEDF-QCG-001/2009, señaló que de los hechos denunciados habría que requerir al partido político denunciado por la organización *Avanza con Carranza*, con la finalidad de determinar si tiene alguna relación con dicho partido, si es una organización adherente.

Con respecto a la queja IEDF-QCG-002/2009, manifestó la necesidad de requerir la fecha del informe de dicho delegado. Adicionalmente, señaló que en el informe presentado por el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos no se menciona nada respecto al desahogo de las pruebas técnicas que se presentaron en un disco compacto. Asimismo, comentó que sería oportuno requerir el contrato a las empresas de los espectaculares. También señaló que, de ser el caso, se tendría que requerir directamente a la revista o periódico "La Voz de Venustiano Carranza", así como al partido político denunciado, con la finalidad de determinar si es un medio de difusión interno.

Por su parte, el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández indicó que de la información que proporcionó el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se vincula la solicitud para acordar una ratificación de desistimiento. Al respecto, sugirió la realización de un análisis detallado, ya que por tratarse de una queja que vincula aspectos de orden público, cuestionó la validez de un desistimiento. Si éste fuese válido, sería adecuado su estudio y su exposición correspondiente, para que se pueda tomar el acuerdo correspondiente.

El Consejero Electoral Fernando J. Díaz Naranjo recordó la inquietud manifestada por el Consejero Gustavo Anzaldo respecto a la salvaguarda de la información que se había tomado en días anteriores, se refirió a los diversos proyectos de

resolución que se sometieron a la consideración del Consejo General, los cuales fueron remitidos vía correo electrónico.

En este sentido, solicitó al Secretario de la Comisión para que realizara las gestiones necesarias con la Unidad Técnica de Asuntos Informáticos, para que pudiera abrirse una especie de portal de comunicación la Comisión, de tal manera que se puedan mandar los documentos, proporcionándoles a los Consejeros Electorales alguna clave de acceso para que ésta o alguna otra información pudiera asentarse ahí, y así tener acceso a la misma. En este sentido, indicó que sería oportuno hacer dicha consulta, considerar su viabilidad, y presentar la propuesta en su oportunidad.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan recordó que la Presidencia de la Comisión había remitido un oficio para solicitar el diseño de un sistema informático de este Instituto, para que se pudiera manejar todo lo relacionado con la información referente a las quejas y procedimientos que se están sustanciando. Sin embargo, con motivo del proceso electoral, la respuesta de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos fue que en este momento resultaba complicado diseñar dicho sistema; sin embargo, la Presidencia de la Comisión, sugirió la creación de un sistema más sencillo, que mantenga a los miembros del órgano colegiado informados permanentemente del estado que guarda cada uno de los expedientes.

El Lic. José Rico Espinosa indicó que a propósito del expediente que se comentó en el tema de la escisión, la Unidad Técnica a su cargo se encontraba al pendiente para poder procesar dicha gestión en el momento en que la resolución del expediente cause estado, y así poder procesarlo. Comentó que sí estaban en el punto de lo determinado por el Consejo General y esa sería la parte relativa de la información que se actualizarían los datos, para que los miembros de la Comisión contaran con dicha información.

Asimismo, respecto al tema de proporcionar la información más actualizada y presentar a los integrantes del órgano colegiado datos más precisos sobre el

informe materia de este punto del orden del día, la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, realizaba el cierre de información los viernes; sin embargo, buscaría un mecanismo para remitir la información correspondiente junto con la convocatoria.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan comentó que sobre el tema de la escisión, consideró que sí debía de estudiarse, porque al ser una determinación meramente procedimental, no tenía la seguridad de que debiera causar estado necesariamente la resolución del Consejo General antes de escindir la parte conducente del expediente. Señaló que podría escindirse y abrirse un nuevo expediente de queja, en su caso; por lo que insistió en la necesidad de analizar con más detalle dicho asunto.

Al no haber más comentarios sobre este punto del orden del día, los Consejeros Electorales miembros de la Comisión aprobaron los siguientes acuerdos:

Acuerdo 2ª.Ord.8.1.02.09.- Se aprueba por unanimidad de votos, ordenar a los órganos técnicos y ejecutivos coadyuvantes con la Comisión de Asociaciones Políticas, remitir los informes que elaboren para esta Comisión, junto con la convocatoria respectiva de la sesión.

Acuerdo 2ª.Ord.8.2.02.09.- Se aprueba por unanimidad de votos, instruir al Secretario Ejecutivo para que en cumplimiento a sus atribuciones, adopte las medidas necesarias a efecto de salvaguardar la información respecto de las quejas recibidas en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Acuerdo 2ª.Ord.8.3.02.09.- De conformidad con el análisis realizado y la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se aprueba por unanimidad de votos, que la Comisión de Asociaciones Políticas es competente para conocer los hechos denunciados y admite la queja identificada con la clave IEDF-QCG-025/2008 y por tanto se instruye al Secretario Ejecutivo para que emplace al Ciudadano Carlos Orvañanos Rea y al Partido Acción Nacional, otorgando un plazo de

cinco días naturales para que aleguen lo que a su derecho convenga respecto de los hechos denunciados.

Acuerdo 2ª.Ord.8.4.02.09.- Se aprueba por unanimidad de votos, que la queja escindida por órdenes del Consejo General, en el momento que se reciba en esta Comisión, se acumule al expediente identificado con la clave IEDF-QCG-025/2008.

Acuerdo 2ª.Ord.8.5.02.09.- De conformidad con el análisis realizado y la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se aprueba por unanimidad de votos, que la Comisión de Asociaciones Políticas es competente para conocer los hechos denunciados y admite la queja identificada con la clave IEDF-QCG-014/2008 y su acumulada IEDF-QCG-031/2008, y por tanto se instruye al Secretario Ejecutivo para que emplace al Ciudadano Benjamín Pedro García Hernández y al Partido de la Revolución Democrática, otorgando un plazo de cinco días naturales para que aleguen lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos denunciados.

Acuerdo 2ª.Ord.8.6.02.09.- De conformidad con el análisis realizado y la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se aprueba por unanimidad de votos, que la Comisión de Asociaciones Políticas es competente para conocer los hechos denunciados y admite la queja con la clave IEDF-QCG-017/2008, y por tanto se instruye al Secretario Ejecutivo para que emplace a la Ciudadana Leticia Robles Quezada y al Partido de la Revolución Democrática, otorgando un plazo de cinco días naturales para que aleguen lo que a su derecho convenga respecto de los hechos denunciados.

Acuerdo 2ª.Ord.8.7.02.09.- De conformidad con el análisis realizado y la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se aprueba por unanimidad de votos, que la Comisión de Asociaciones Políticas es competente para conocer los hechos denunciados y admite

la queja con la clave IEDF-QCG-023/2008 y acumuladas IEDF-QCG-026/2008 e IEDF-QCG-033/2008, y por tanto se instruye al Secretario Ejecutivo para que emplace al Ciudadano Alfredo Vinalay Mora y al Partido Acción Nacional, otorgando un plazo de cinco días naturales para que aleguen lo que a su derecho convenga respecto de los hechos denunciados.

Acuerdo 2ª.Ord.8.8.02.09.- De conformidad con el análisis realizado y la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se aprueba por unanimidad de votos, que la Comisión de Asociaciones Políticas es competente para conocer los hechos denunciados y admite la queja con la clave IEDF-QCG-029/2008, y por tanto se instruye al Secretario Ejecutivo para que emplace a la Ciudadana Lourdes Amaya Reyes y al Partido de la Revolución Democrática, otorgando un plazo de cinco días naturales para que aleguen lo que a su derecho convenga respecto de los hechos denunciados.

Acuerdo 2ª.Ord.8.9.02.09.- De conformidad con el análisis realizado y la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se aprueba por unanimidad de votos, que la Comisión de Asociaciones Políticas es competente para conocer los hechos denunciados y admite la queja con la clave IEDF-QCG-034/2008, y por tanto se instruye al Secretario Ejecutivo para que emplace a la Ciudadana Paula Soto Maldonado y al Partido Acción Nacional, otorgando un plazo de cinco días naturales para que aleguen lo que a su derecho convenga respecto de los hechos denunciados.

Acuerdo 2ª.Ord.8.10.02.09.- De conformidad con el análisis realizado y la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se aprueba por unanimidad de votos, requerir a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal informe respecto de los gastos realizados por la Diputada Esthela Damián Peralta, en relación con las actividades de

promoción que llevó a cabo dicha Ciudadana, respecto de los hechos denunciados en la queja identificada con clave IEDF-QCG-001/2009.

Acuerdo 2ª.Ord.8.11.02.09.- Se aprueba por unanimidad de votos, requerir al Partido de la Revolución Democrática informe si la organización "Avanza por Venustiano Carranza" es un órgano afiliado o adherido a dicho partido político.

Acuerdo 2ª.Ord.8.12.02.09.- De conformidad con el análisis realizado y la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos respecto del expediente de queja identificado con el número IEDF-QCG-001/2009, se aprueba por unanimidad de votos, requerir al partido político respectivo, informe sobre la militancia de la Diputada Esthela Damián Peralta.

Acuerdo 2ª.Ord.8.13.02.09.- De conformidad con el análisis realizado y la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, respecto del expediente de queja identificado con el número IEDF-QCG-002/2009, se aprueba por unanimidad de votos, requerir a la Delegación Venustiano Carranza para que informe el cargo que ocupa el Ciudadano Julio César Moreno Rivera; asimismo si el periódico o revista denominado "La Voz de Venustiano Carranza Gobierno Joven, resultados firmes" es editado por dicha delegación en calidad de medio informativo.

Acuerdo 2ª.Ord.8.14.02.09.- De conformidad con el análisis realizado y la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos respecto del expediente de queja identificado con el número IEDF-QCG-002/2009, se aprueba por unanimidad de votos, requerir al partido político respectivo informe sobre la militancia del ciudadano Julio César Moreno Rivera.

Acuerdo 2ª.Ord.8.15.02.09.- De conformidad con el análisis realizado y la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos respecto del expediente de queja identificado con el número IEDF-QCG-003/2009, se aprueba por unanimidad de votos, requerir a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informe respecto de los gastos realizados por los Diputados Edgar Torres Baltasar, Isaías Villa González, Nazario Norberto Sánchez y Antonio Lima Barrios, respecto de las actividades de promoción que llevan a cabo dichos ciudadanos.

Acuerdo 2ª.Ord.8.16.02.09.- De conformidad con el análisis realizado y la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos respecto del expediente de queja identificado con el número IEDF-QCG-003/2009, se aprueba por unanimidad de votos, requerir al partido político respectivo informe sobre la militancia de los Ciudadanos Edgar Torres Baltasar, Isaías Villa González, Nazario Norberto Sánchez y Antonio Lima Barrios.

Acuerdo 2ª.Ord.8.17.02.09.- De conformidad con el análisis realizado y la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos respecto del expediente de queja identificado con el número IEDF-QCG-005/2009, se aprueba por unanimidad de votos, requerir al partido político respectivo informe sobre la militancia de la Ciudadana Araceli Vázquez Camacho.

Acuerdo 2ª.Ord.8.18.02.09.- Se aprueba por unanimidad de votos, instruir a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, realizar un análisis de los desistimientos presentados en el mes de febrero en diversos expedientes de quejas.

Acuerdo 2ª.Ord.8.19.02.09.- De conformidad con el análisis realizado y la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos respecto del expediente de queja identificado con el número IEDF-QCG-007/2009 se aprueba por unanimidad de votos, requerir a los Partidos

Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional informen sobre la militancia de los ciudadanos Jorge Triana Tena, Carlos Orvañanos Rea, Kenia López Rabadán, Araceli Vázquez Camacho y Jaime Ochoa, respectivamente.

Acuerdo 2ª.Ord.8.20.02.09.- De conformidad con el análisis realizado y la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos se aprueba por unanimidad de votos, requerir a los partidos políticos cuya militancia esté reconocida, proporcionen el último domicilio registrado que tengan dentro de su padrón de afiliados de los presuntos responsables, para efectos de su emplazamiento.

9. Informe que rinde el titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sobre el estado que guarda la celebración del convenio entre el Instituto Federal Electoral, el Gobierno del Distrito Federal y el Instituto Electoral del Distrito Federal, para la determinación de los lugares de uso común, que podrán asignarse a los partidos políticos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 263 del Código Electoral del Distrito Federal.

La Consejera Electoral Presidenta de la Comisión otorgó el uso de la voz al Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos para que realizara la presentación del informe correspondiente.

El Lic. José Rico Espinosa señaló que no solamente informaría lo relativo al punto del orden día, sino también a los otros dos convenios que existen en trámite por parte de la Secretaría Ejecutiva, ya que en los hechos, era el mismo canal por el que se iba a resolver estos asuntos ante el Gobierno del Distrito Federal. Dichos asuntos son el Convenio de Seguridad que debe celebrarse con esa instancia de gobierno; el Convenio para la Organización y Administración de los Espacios Electorales y el borrado de pintas; y los convenios que suscribió el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Gobierno del Distrito Federal con motivo de la organización del proceso electoral local 2008-2009.

En relación al CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL IEDF Y EL GDF, ASÍ COMO LOS ÓRGANOS POLÍTICOS-ADMINISTRATIVOS EN LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES, se informó lo siguiente:

- Derivado del ACU-059-08 por el que se exhorta a servidores públicos de los órganos ejecutivo, legislativo y judicial de carácter local, los órganos político administrativos, de los órganos descentralizados y autónomos del Distrito Federal, fue solicitado por el Consejo General del Instituto la elaboración del convenio.
- El 8 de diciembre de 2008, el proyecto de convenio fue remitido vía correo electrónico a la oficina de la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan para observaciones.
- El 8 de enero de 2009, el proyecto fue remitido vía correo electrónico a la Presidencia del Consejo General como a la Secretaría Ejecutiva en atención al oficio IEDF-AE-SECG/0007/09. Dicho proyecto contenía las observaciones enviadas por oficio SP-PCG-IEDF/011/06-01-2009.
- Por oficio IEDF-UTAJ/2721/2008 del 9 de enero de 2008 fue remitido el proyecto al Secretario Ejecutivo para observaciones.
- Se realizaron diversas revisiones y observaciones al proyecto, por lo que se remitió, mediante oficio IEDF/UTAJ/0061/2009 de fecha 9 de enero de 2009, el último proyecto a la Secretaría Ejecutiva y se está a la espera de observaciones o en su caso fecha para suscripción.

El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos comentó con relación al CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA ELECTORAL QUE CELEBRAN EL GDF Y EL IEDF, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN Y PROPORCIONAN LOS LUGARES DE USO COMÚN PROPIEDAD DEL GDF, SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS PARA LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS DURANTE EL

PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL AÑO 2009 A CELEBRARSE EN EL DISTRITO FEDERAL, lo siguiente:

- El pasado viernes 9 de enero de 2009, la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos entabló comunicación, vía telefónica, con la Vocalía de Organización de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para iniciar los trabajos relativos a la elaboración del convenio en comento.
- El proyecto fue remitido el viernes 16 de enero de 2009, para observaciones, mediante oficio número IEDF/UTAJ/0089/2009 y vía correo electrónico, a la Secretaría Ejecutiva, así como a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD).
- El 22 de enero de 2009 se consultó, vía telefónica, al vocal ejecutivo de organización de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, sobre el contenido del artículo 236 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que refiere el uso de mamparas y bastidores para la fijación de propaganda, en respuesta se hizo del conocimiento de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos que la Junta Local Ejecutiva no suscribirá el convenio respectivo en virtud de que la legislación federal ya no prevé utilizar lugares de uso común.
- Se remitió por oficio IEDF/UTAJ/0240/2009, fecha 23 de enero de 2009, al Secretario Ejecutivo para informar y poner a su consideración el proyecto. Hasta la fecha, aún no se ha recibido respuesta sobre la persona que llevará a cabo las negociaciones con el Gobierno del Distrito Federal.

Finalmente, con relación al CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA ELECTORAL QUE CELEBRAN EL GDF Y EL IEDF, PARA ESTABLECER LAS DIVERSAS ACCIONES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCAL COINCIDENTES DEL AÑO 2009, EN SUS ETAPAS DE PREPARACIÓN, CELEBRACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL Y ACTOS POSTERIORES (SEGURIDAD PÚBLICA), el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos mencionó lo siguiente:

- El 9 de enero de 2009, la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos entabló comunicación, vía telefónica, con la Vocalía de Organización de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para iniciar los trabajos relativos a la elaboración del convenio en comento.
- Se remitió el proyecto, el 22 de enero de 2009, vía correo electrónico, a la Junta Local Ejecutiva, para observaciones.
- Se remitió por oficio IEDF/UATJ/0240/2009, fecha 23 de enero de 2009, al Secretario Ejecutivo para informar y poner a su consideración el proyecto.
- La Junta Local Ejecutiva, vía telefónica, informó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos que se había entablado comunicación con la Subsecretaría de Gobierno del Distrito Federal pero que no logró concertar una cita de trabajo y que en virtud de que el convenio en su mayor parte los compromisos del Gobierno del Distrito Federal serán con el Instituto Electoral del Distrito Federal, no tenían observaciones que hacer y que por tanto se procediera a entablar las comunicaciones pertinentes.

En uso de la palabra, la Consejera Electoral Presidenta de esta Comisión, la Lic. Carla A. Humphrey Jordan, resaltó que en dicho documento no se reflejaba nada nuevo de lo que se había visto en la Comisión respecto de la suscripción del Convenio que se solicitó informar a ese órgano colegiado. Señaló que el 22 de enero del año en curso, ya se contaba con la información de que el Instituto Federal Electoral no firmaría dicho convenio y que se estaba analizando solamente con las instancias competentes del Gobierno del Distrito Federal y, por lo anterior, al no tener información adicional no se podía avanzar con el tema ya que no se contaba con ninguna respuesta en ese sentido.

Indicó que la Comisión, ya contaba con el proyecto de acuerdo para la asignación y distribución de lugares de uso común; sin embargo, resaltó la necesidad de la firma del convenio de mérito para saber cuáles eran esos lugares de uso común,

sujetos a distribución. Insistió en que no se podía aprobar dicho documento si no se contaba con dicha información y, por tanto, era urgente que la Secretaría Ejecutiva tomara las medidas conducentes respecto a este tema.

Para finalizar, la Presidencia de la Comisión reiteró, con todo respeto, al Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos la necesidad de contar con estos documentos también junto con la convocatoria, es decir, que fuesen distribuidos previamente a la sesión de este órgano colegiado, con la finalidad de que los integrantes de esta Comisión estén en posibilidad de conocer dichos documentos y hacer el análisis conducente.

Al no existir más consideraciones en relación a este punto del orden del día, los Consejeros Electorales integrantes tuvieron por recibido el Informe de referencia.

DR.2ª.Ord.9.02.09 Se tiene por recibido el Informe que rinde el titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sobre el estado que guarda la celebración del convenio entre el Instituto Federal Electoral, el Gobierno del Distrito Federal y el Instituto Electoral del Distrito Federal, para la determinación de los lugares de uso común, que podrán asignarse a los partidos políticos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 263 del Código Electoral del Distrito Federal.

10. Asuntos generales.

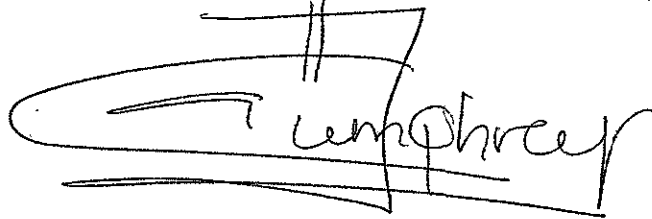
La Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, consultó si algún integrante del órgano colegiado tenía algún asunto general que tratar.

En uso de la voz, el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández comentó que en atención al espíritu preventivo que siempre ha orientado las labores de esta gestión de Consejeros Electorales, consideraba importante que se explorara la posibilidad de si a través de la Comisión de Asociaciones Políticas se pudiera gestionar la publicación de desplegados o inserciones en los medios escritos, señalando las características que debe tener la propaganda electoral.

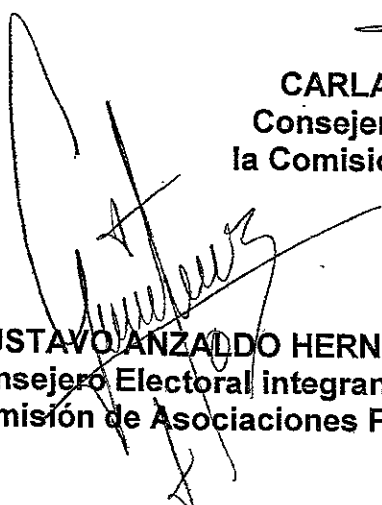
Comentó que en estos días están en curso los procesos de selección interna y uno de los cambios más importantes que establece el Código Electoral del Distrito Federal vigente, consiste en que dicha propaganda debe contener la mención expresa de que se trata de un proceso de selección interna. Indicó que la ley establece que la Consejera Presidenta debe informar a todos los precandidatos acerca de las restricciones a las que están sujetos y que ésta era una de ellas. Sin embargo, manifestó que advertía que no todos conocían esa disposición, por lo que valdría la pena que en un ánimo preventivo por lo menos se hiciera un señalamiento, porque esto seguramente tendría consecuencias en su momento.

Por su parte, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, indicó que estaba de acuerdo con la propuesta del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, agregó que se solicitaría a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, realizar el análisis conducente para ver si a través de la Dirección se pueden elaborar dichas publicaciones. Consideró necesario reforzar con las publicaciones, a que había hecho referencia el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, el contenido y sobre todo las características que debe cumplir la propaganda de los precandidatos.

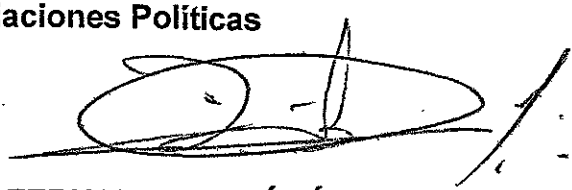
No habiendo comentarios adicionales ni otro asunto que tratar y siendo las 13 horas con 28 minutos del día 16 de febrero del año en curso, se dio por concluida la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas.



CARLA A. HUMPHREY JORDAN
Consejera Electoral y Presidenta de
la Comisión de Asociaciones Políticas



GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas